

Libertad de expresión

POR ALEJANDRO FERNÁNDEZ POMBO

Creo que es un acierto que la Universidad San Pablo-CEU, en su Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación, haya escogido para celebrar los 25 años de la Constitución Española unas jornadas sobre la libertad de expresión, uno de los derechos humanos proclamados en nuestra Carta Magna.

Recientemente he tenido ocasión de participar en esta conmemoración de la Constitución, pero referida a la primera de nuestras Constituciones, la del año 1812, que, como es sabido, comenzó a prepararse en 1810, en la Isla de León, hoy ciudad de San Fernando, antes de trasladarse a Cádiz. Pues bien, el Ayuntamiento de San Fernando viene preparando el segundo bicentenario, en los 24 de septiembre de cada año. Y este año estuvo la celebración centrada en la libertad de imprenta, que fue uno de los primeros decretos y el primer antecedente de lo que hoy llamamos libertad de información y libertad de opinión.

Cualquiera de los periodistas que nos hemos paseado por la historia de nuestro periodismo moderno hemos dicho que arranca de Larra, quien nació en 1809. Es curioso que casi al mismo tiempo, en 1810, se promulga en las nacientes Cortes de Cádiz, en la Isla de León, el Decreto de la Libertad de Imprenta. Larra y su concepto del periodismo y la libertad de imprenta como primer paso para la libertad de expresión son las bases de nuestro periodismo. Pero por lo que se refiere a esa libertad de expresión, se va ganando y perdiendo alternativamente, al compás de los cambios políticos de un ajetreado siglo XIX y otro siglo XX que también se las hubo en cuestiones de reuniones. No cabe aquí hacer la historia de esos doscientos años, pero los que hemos vivido el último medio siglo sí podemos y debemos contar los altibajos de este tiempo en el que tenemos tres etapas bien diferentes por lo que se refiere al tratado de la libertad en los medios de comunicación.

Ley de Guerra

Los que llegamos al periodismo en los años cincuenta nos encontramos con una Ley de

Prensa de Guerra; de una guerra que había terminado hacía más de diez años, pero como si nada. Aquella Ley, negación de la libertad de expresión, suponía, entre otras cosas, las censuras previas, las consignas y el nombramiento ministerial (del Ministerio de Información y Turismo) de los directores. Eso por lo que se refiere a la prensa escrita. Por lo que se refiere a la radio, sólo Radio Nacional podía dar información y, por supuesto, opinión política. La televisión no existía, pero nacería poco después como un instrumento al servicio del Gobierno, que en aquel tiempo se identificaba con el Estado.

El segundo periodo comienza en 1967 con la Ley de Prensa, llamada vulgarmente Ley de Fraga, porque fue obra de Fraga, como Ministro de Información y Turismo, quien hizo verdaderos equilibrios y algunas concesiones para sacarla adelante.

Ciertamente, la nueva Ley termina con la censura, las consignas y el nombramiento ministerial de director, además de abrir el paso a la información de agencias extranjeras y la posibilidad de que la radio privada informe. Pero todo esto se ha conseguido en un régimen que en muchas cosas seguía cerrado, y ha sido gracias a cargar toda la responsabilidad en los directores obligando a éstos a un autocontrol. Los diarios, por ejemplo, harán críticas y análisis según la habilidad y la valentía que tengan los directores para dar ciertas noticias.

El periodo constitucional

El tercer periodo es el que nace en 1978 con la Constitución, que en el artículo 20 proclama la libertad de opinión, de expresión y de información. La Ley de Fraga no ha sido derogada en su totalidad (quizá había que hacerlo); pero sí de hecho en su mayor parte por las nuevas leyes y, sobre todo, por el texto de la Carta Magna, que en su artículo 20 proclama la libertad de expresión y de opinión, pero también la libertad de información. Ciertamente, todavía quedan puntos que desarrollar en ese proceso no siempre fácil desde la Constitución hasta las leyes y, si es preciso, a los reglamentos que hacen posible la aplicación.

Pero el caso es que, posiblemente, nunca ha habido en España veinticinco años de libertad de expresión como los que en la actualidad disfrutamos.

No se puede pasar revista a este medio siglo de periodismo en esta cuestión de la libertad o falta de libertad de expresión sin tener en cuenta la postura de los cristianos en la defensa de la libertad de información y de opinión, no ya desde la clandestinidad, sino, sobre todo, dentro del mismo régimen, empezando en los poderes públicos que han proclamado un derecho que los últimos Papas han defendido como uno de los valores y necesidades del hombre.